

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.** — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

**Imprenta.** — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 2 DE AGOSTO DE 1984

NÚM. 175

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cíclicos.

### Excm. Diputación Provincial de León

#### Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

#### ZONA DE LEON 1.ª CAPITAL

#### Conde Guillén, núm. 15

D. Angel Arias Fernández, Oficial Mayor y Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de León 1.ª Capital en funciones, por ausencia del Recaudador titular.

Hago saber: Que con fecha 8 de junio de 1984, se ha dictado la siguiente diligencia en el expediente que se sigue en esta Recaudación contra D. Amancio Gómez García.

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables.

“Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que seguidamente se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

a) Nombre del deudor: Amancio Gómez García.

b) Finca urbana: Finca sesenta y cinco, vivienda E de la planta octava alta de la casa en construcción sita en León, entre las calles Maestros Cantores y Murillo, La Puentequilla y París. Tiene acceso propio e independiente por el portal número uno de la calle de París a través de la escalera izquierda y su ascensor. Es del tipo K de la cédula de calificación provisional. Tiene una superficie construida de ciento veinti-

ocho metros y nueve decímetros cuadrados y su superficie útil es de noventa y ocho metros y once decímetros cuadrados. Linda mirando desde la calle de La Puentequilla, al frente, una terraza descubierta motivada por el retranqueo del edificio en esta planta y cuyo uso es exclusivo de esta vivienda con la que se comunica directamente; a la derecha, con vivienda F de su misma planta y escalera con hueco de ascensor, rellano y caja de su escalera; a la izquierda, con vivienda B de su planta de la escalera derecha del portal número siete de la calle Murillo, y al fondo, con hueco de ascensor y rellano de su escalera, y con patio interior de luces. Le corresponde como anejo inseparable una participación indivisa del local de sótano destinado a la guarda de coches equivalente a un entero y setenta y cinco centésimas por ciento, que da derecho a su titular al uso exclusivo, y excluyente de la plaza de garaje número cincuenta y cuatro señalada en el suelo del local con pintura indeleble. Se le asigna con su expresado anejo, una cuota de participación en el régimen constituido, igual a un entero y una centésima por ciento = 1,01 %.

Es parte de la número 13.884, al folio 82 del libro 166 de esta sección 1.ª de León, tomo 1.669, inscripción 1.ª.

Está inscrita al tomo 1.673 del libro 168 de la sección 1.ª de León, folio número 34, finca número 14.014.

c) Derechos del deudor sobre los inmuebles: Propietario.

d) Débitos:

Número certificación: 3.378/81.—Ejercicio: 1981.—Concepto: Urbana.—Importe: 10.198.—Fecha de providencia: 23-9-81.

Número certificación: 2.597/82.—Ejercicio: 1980.—Concepto: Urbana.—Importe: 10.198.—Fecha de providencia: 18-11-82.

|                                       |        |
|---------------------------------------|--------|
| Suman ... ..                          | 20.396 |
| 20 por 100 recargo de apremio ... ..  | 4.080  |
| Costas y gastos presupuestados ... .. | 15.000 |

Total deuda tributaria ... .. 39.476

e) Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120, apartado n.º 3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.”

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en las Oficinas de Recaudación se extiende el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación, requiriéndole para que, de acuerdo con el art. 132-1 del Reglamento General de Recaudación, faciliten a esta Oficina, dentro del

plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que si no lo efectúan en el referido plazo, se solicitarán a su costa del Registro de la Propiedad de este partido, a tenor de lo dispuesto en el apartado 2 del citado artículo. Igualmente se le concede un plazo de quince días para que pueda designar Perito que intervenga en la tasación, del inmueble embargado.

Se advierte al deudor que contra la anterior diligencia y requerimiento, podrá recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme al art. 187 del Reglamento General de Recaudación, ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el art. 190 del citado Reglamento.

El cónyuge del deudor, los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios se tendrán por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente edicto, concediéndoseles un plazo de quince días para que designen Perito Tasador del inmueble embargado. Contra esta notificación pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de Hacienda dentro del plazo de ocho días hábiles, conforme señala el art. 187 del Reglamento General de Recaudación.

León, 9 de julio de 1984.—El Recaudador, Angel Arias Fernández. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 5520

## ZONA DE ASTORGA

### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

D. Daniel Blanco Perandones, Recaudador-Oficial de Tributos del Estado en esta Zona, de la que es Recaudador-Titular, D. Rafael Serrano Justel.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra el deudor don Ramón Luis Alonso, por débitos a la Hacienda Pública, concepto de Contribución Territorial Rústica del Municipio de Truchas, con fecha 9 de julio de 1984, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de León con fecha 17 de mayo de 1984 la subasta de bienes inmuebles del deudor de este expediente, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 16 de marzo de 1983 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 de septiembre de 1984, a las once horas, en la Sala

del Juzgado de Paz del Ayuntamiento de Truchas, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y, en su caso, a los acreedores hipotecarios.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

#### Deudor: RAMON LUIS ALONSO

1.ª—Una finca rústica en el término municipal de Truchas, polígono 21, parcela 213, paraje Marqués, superficie 7,65 áreas, cereal secano 5.ª, que linda: Norte, Gerardo Román García; Este, Severina Rodríguez Calvo; Sur, Pedro Luis Alonso, y Oeste, Ramón Luis Alonso. Tipo de subasta para la primera licitación, 760 pesetas; postura admisible, 507 pesetas.

2.ª—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 21, parcela 249, paraje Marqués, superficie 1,70 áreas, cereal secano 2.ª, que linda: Norte, Adela Martínez Pozos; Este, Eloy Román García; Sur, Andrés Vega Mejías, y Oeste, Ramón de Luis. Tipo de subasta para la primera licitación, 500 pesetas; postura admisible, 333 pesetas.

3.ª—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 21, parcela 251, paraje Marqués, superficie 1,70 áreas, cereal secano 2.ª, que linda: Norte, Andrés Vega Mejías; Este, Pablo Arias Bermúdez y Araceli Río Román; Sur, María Sagrario Mejías Sastre, Daniel Domínguez Río y Ramón de Luis, y Oeste, Ramón de Luis. Tipo de subasta para la primera licitación, 500 pesetas; postura admisible, 333 pesetas.

4.ª—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 21, parcela 252, paraje Marqués, superficie 5,10 áreas, cereal secano 4.ª, que linda: Norte, Venancia Presa Román y Antonio Presa Río; Este, Adela Martínez Pozos y Ramón de Luis Alonso; Sur, Ramón de Luis, y Oeste, Ismael Martínez García. Tipo de subasta para la primera licitación, 820 pesetas; postura admisible, 547 pesetas.

5.ª—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 21, parcela 363, paraje Marqués, superficie 7,65 áreas, cereal secano 4.ª, que linda: Norte, Carmen Carracedo Luis, Pedro Luis Alonso y otros; Este, Rogelio Carracedo Lorenzo; Sur, Francisca Carracedo Lorenzo, y Oeste, Elisa Román Calvete. Tipo de subasta para la primera licitación, 1.220 pesetas; postura admisible, 813 pesetas.

6.ª—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 21, parcela 283, paraje Galleguina, superficie 6,80 áreas, cereal secano 5.ª, que linda: Norte,

María Sagrario Mejías Sastre; Este, María Sagrario Mejías Sastre y Ramón de Luis; Sur, Cándido Río Martínez y Aurelio Presa Río, y Oeste, Marcelina Liébana Liébana y Ramón de Luis. Tipo de subasta para la primera licitación, 680 pesetas; postura admisible, 453 pesetas.

7.ª—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 21, parcela 285, paraje Galleguina, superficie 5,95 áreas, cereal secano 5.ª, que linda: Norte, María Sagrario Mejías Sastre y Manuel Rodríguez Río; Este, Maximina Calvete Nieto; Sur, José Román García, y Oeste, Ramón de Luis. Tipo de subasta para la primera licitación, 600 pesetas; postura admisible, 400 pesetas.

8.ª—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 21, parcelas 374 a) y b), paraje Piniellos, de 6,82 áreas, cereal secano 5.ª y 3,40 áreas, erial 4.ª, que lindan: Norte, Cándido Río Martínez; Este, Benito Pozos Lorenzo; Sur, Angela Lorenzo Lorenzo y Ramón de Luis, y Oeste, Avelino Román Arias. Tipo de subasta para la primera licitación, 720 pesetas; postura admisible, 480 pesetas.

9.ª—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 21, parcela 376, paraje Piniellos, superficie 15,30 áreas, cereal secano 4.ª, que linda: Norte, Ramón de Luis y Benita Pozos Lorenzo; Este, José Río Arias; Sur, Común Vecinos, y Oeste, Angel Lorenzo Lorenzo. Tipo de subasta para la primera licitación, 2.440 pesetas; postura admisible, 1.627 pesetas.

10.ª—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 21, parcela 387, paraje Piniellos, superficie 12,75 áreas, cereal secano 4.ª, que linda: Norte, Nemesio Carracedo Román y Elcina Román García; Este, Isidoro Martínez Pozos; Sur, Daniel Arias Río y Ramón de Luis, y Oeste, Pedro Luis Alonso. Tipo de subasta para la primera licitación, 2.040 pesetas, postura admisible, 1.360 pesetas.

11.ª—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 21, parcela 465, paraje Piniellos, superficie 5,59 áreas, cereal secano 4.ª, que linda: Norte, Obdulio Mejías Sastre, José Río Arias y otros; Este, Isidoro Martínez Pozos y Vicente Román García; Sur, Camilo Martínez Lorenzo, Daniel Arias Río y otros, y Oeste, Ramón de Luis. Tipo de subasta para la primera licitación, 960 pesetas; postura admisible, 640 pesetas.

12.ª—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 21, parcela 472, paraje Piniellos, superficie 8,50 áreas, cereal secano 4.ª, que linda: Norte, Severina Rodríguez Calvo; Este, Ismael Martínez García; Sur, Ramón de Luis, Germán Martínez y Camilo Martínez Lorenzo, y Oeste, Inocencio Pozos García. Tipo de subasta para la primera licitación, 1.360 pesetas; postura admisible, 907 pesetas.

13.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 21, parcelas 475 a) y b), paraje Piniellos, de 11,90 áreas, cereal secano 4.<sup>a</sup> y 4,25 áreas, prado secano 3.<sup>a</sup>, respectivamente, que lindan: Norte, Pedro de Luis Alonso y Ramón de Luis; Este, Daniel Arias Río e Inocencio Pozos García, y Sur y Oeste, Común de Vecinos. Tipo de subasta para la primera licitación, 2.660 pesetas; postura admisible, 1.773 pesetas.

14.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 21, parcela 533, paraje Cruz de la Muela, superficie 1,70 áreas, cereal secano de 2.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Petronila Calvete Nieto e Isidoro Martínez Pozos; Este, Isaías Arias Río; Sur, Polígono 23, Camino de Cunas, y Oeste, Petronila Calvete Nieto. Tipo de subasta para la primera licitación, 500 pesetas; postura admisible, 333 pesetas.

15.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 21, parcelas 574 a) y b), paraje Llanza, de 3,82 áreas, cereal secano 2.<sup>a</sup> y 3,82 áreas, erial 4.<sup>a</sup>, respectivamente, que linda: Norte, Manuel Luis Alonso y Aurelia Río García; Este, Daniel Domínguez Río; Sur, Emilia Martínez Pozos y Rogelio Carracedo Lorenzo, y Oeste, José Lorenzo Pozos e Isaías Arias Río. Tipo de subasta para la primera licitación, 1.180 pesetas; postura admisible, 787 pesetas.

16.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 21, parcela 823, paraje Valdelagrúa, superficie 3,40 áreas, cereal secano 2.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Petronila Calvete Nieto; Este, Ángel Río Calvete; Sur, Antonio Arias Carbajo y Encarnación Vicente Lorenzo, y Oeste, Enrique Arias Carbajo. Tipo de subasta para la primera licitación, 1.020 pesetas; postura admisible, 680 pesetas.

17.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 21, parcela 878, paraje Vallada, superficie 1,53 áreas, prado riego 3.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Aurelia Martínez Lorenzo; Este, Carolina García Llamas; Sur, Carmín Río Llamas, y Oeste, Secundino Río Martínez. Tipo de subasta para la primera licitación, 700 pesetas; postura admisible, 467 pesetas.

18.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 21, parcela 999, paraje Val de Peral, superficie 4,25 áreas, cereal secano 4.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Alfredo Río Arias; Este, Isidoro Carracedo Román; Sur, Ceferino Carracedo Román y Aurelia Lorenzo Román, y Oeste, Crisanta Luis Lorenzo. Tipo de subasta para la primera licitación, 680 pesetas; postura admisible, 453 pesetas.

19.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 21, parcela 1.004, paraje Val de Peral, superficie 5,95 áreas, cereal secano 4.<sup>a</sup>, que linda: Norte Severina Rodríguez Calvete; Este Manuel Román Río; Sur, Isidoro Martínez Pozos, y Oeste, José Carracedo Luis y Salustiano Carracedo Lorenzo. Tipo de subasta para la primera licitación, 960 pesetas; postura admisible, 640 pesetas.

20.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 21, parcela 1.205, paraje Vallada, superficie 3,40 áreas, prado riego 3.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Carmen Río Llamas; Este, Ceferino Carracedo Román; Sur, Severina Mejías Sastre, y Oeste, José Antonio Martínez Lorenzo y Donato Arias Callejo. Tipo de subasta para la primera licitación, 1.560 pesetas; postura admisible, 1.040 pesetas.

21.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 21, parcela 1.496, paraje Encima del Camino, superficie 2,55 áreas, prado riego 3.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Gerardo Presa Román; Este, Daniel Arias Río; Sur, Nicolás Arias Presa, y Oeste, José Morán Martínez e Inocencio Pozos García. Tipo de subasta para la primera licitación, 1.180 pesetas; postura admisible, 787 pesetas.

22.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 21, parcela 1.529, paraje Encima del Camino, superficie 3,40 áreas, prado riego 3.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Pedro Martínez Pozos; Este, Victorina Román Arias y Juan Arias Fernández; Sur, Carmelina Carracedo Román, y Oeste, Donatila López Robles. Tipo de subasta para la primera licitación, 1.560 pesetas; postura admisible, 1.040 pesetas.

23.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 21, parcela 1.532, paraje Las Huertas, superficie 4,25 áreas, cereal secano 1.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Camino; Este y Sur, Peregrina Vega Román, y Oeste, Socorro Martínez Lorenzo. Tipo de subasta para la primera licitación, 1.620 pesetas; postura admisible, 1.080 pesetas.

24.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 22, parcela 33, paraje Llama Capilla, superficie 6,80 áreas, cereal secano 5.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Camino, límite polígono 21; Este, Isaías Arias Río; Sur, José Antonio García Lorenzo, y Oeste, Juan García Lorenzo. Tipo de subasta para la primera licitación, 680 pesetas; postura admisible, 453 pesetas.

25.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 22, parcela 40, paraje Llama Capilla, superficie 2,97 áreas, cereal secano 3.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Límite polígono 22; Este, Daniel Arias Río; Sur, Carmelo Román García y Ángela Martínez Román, y Oeste, Antonio Arias Carbajo. Tipo de subasta para la primera licitación, 660 pesetas; postura admisible, 440 pesetas.

26.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 23, parcelas 211 a) y b), paraje Ritela, de 9 áreas, cereal secano 5.<sup>a</sup> y 9 áreas erial 4.<sup>a</sup>, respectivamente, que lindan: Norte, José Carracedo Luis; Este, José Antonio Lorenzo Vega; Sur, Isaías Arias Río y José García Llamas, y Oeste, M.<sup>a</sup> Sagrario Mejías Sastre. Tipo de subasta para la primera licitación, 980 pesetas; postura admisible, 653 pesetas.

27.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 23, parcelas 330 a)

y b), paraje Ritela, de 3 áreas, cereal secano 5.<sup>a</sup> y 3 áreas erial 4.<sup>a</sup>, respectivamente, que lindan: Norte, María Pozos Luis; Este, Gerardo Román García; Sur, Común de Vecinos, y Oeste, Antonia Román Calvo. Tipo de subasta para la primera licitación, 320 pesetas; postura admisible, 213 pesetas.

28.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 23, parcelas 360 a) y b), paraje Chano Carbajo, de 7 áreas, cereal secano 4.<sup>a</sup> y 1,50 áreas F.G. 2.<sup>a</sup>, respectivamente, que lindan: Norte, Severina Mejías Sastre; Este, Daniel Arias Río; Sur, Peregrina Vega Román, y Oeste, Pedro Luis Alonso. Tipo de subasta para la primera licitación, 1.260 pesetas; postura admisible, 840 pesetas.

29.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 23, parcela 412, paraje F. Salguero, superficie 6 áreas, cereal secano 2.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Juana García Llamas; Este, Alegría Martínez Román; Sur, Laurentina Martínez Pozos, y Oeste, Juana García Llamas, Victorino Román Arias y otros. Tipo de subasta para la primera licitación, 1.800 pesetas; postura admisible, 1.200 pesetas.

30.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 23, parcela 508, paraje F. Salguero, superficie 7 áreas, cereal secano 4.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Donato Arias Callejo; Este, Salustiano Río Martínez; Sur, Casilda Román Arias y Concepción Pozos Luis, y Oeste, Germán Martínez García. Tipo de subasta para la primera licitación, 1.120 pesetas; postura admisible, 747 pesetas.

31.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 23, parcela 517, paraje F. Salguero, superficie 15 áreas, erial 4.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Camino; Este, María Román Arias; Sur, Manuel Río Calvo y José Arias Bermúdez, y Oeste, Ángela Lorenzo Lorenzo y Común Vecinos. Tipo de subasta para la primera licitación, 140 pesetas; postura admisible, 93 pesetas.

32.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 23, parcela 577, paraje Camino Nogal, superficie 2 áreas, cereal riego 2.<sup>a</sup>, que linda: Norte, José García Llamas; Este, Abundio Mejías Sastre; Sur, Cándido Río Martínez, y Oeste, Salustiano Río Martínez. Tipo de subasta para la primera licitación, 2.080 pesetas; postura admisible, 1.387 pesetas.

33.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 23, parcela 666, paraje Camino Nogal, superficie 2 áreas, cereal riego 2.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Bárbara Román Río; Este, Nicanor Martínez García; Sur, Donatila López Robles, y Oeste, Albertina García Román. Tipo de subasta para la primera licitación, 2.080 pesetas; postura admisible, 1.387 pesetas.

34.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 23, parcela 666, paraje Caminos Nogal, superficie, 1,50 áreas, cereal secano 1.<sup>a</sup> que linda: Nor-

te, Francisco Pozos Lorenzo; Este, Antonina Presa Río; Sur, María Nieves Arias Román, y Oeste, camino. Tipo de subasta para la primera licitación, 560 pesetas; postura admisible, 373 pesetas.

35.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 23, parcela 985, paraje Canalino, superficie 0,80 áreas, prado riego 2.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Rogelio Carracedo Lorenzo; Este, Maximina Calvete Nieto; Sur, Maximina Calvete Nieto, y Oeste, Daniel Domínguez Río. Tipo de subasta para la primera licitación, 720 pesetas; postura admisible 480 pesetas.

36.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 23, parcela 1.004, paraje Canalino, superficie 1 área, prado riego 2.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Alfredo Río Arias; Este, Manuel Martínez Lorenzo; Sur, Antonino Presa Río, y Oeste, Rosario Lorenzo García. Tipo de subasta para la primera licitación, 900 pesetas; postura admisible, 600 pesetas.

37.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 23, parcela 1.041, paraje Canalino, superficie 2 áreas, prado riego 2.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Andrés Vega Mejías; Este, Manuel Río Pozos, Isaias Arias y Germán Martínez; Sur, Donatila López Robles, y Oeste, Severina Mejías Sastre, Petronila Calvete Nieto y otros. Tipo de subasta para la primera licitación 1.800 pesetas; postura admisible, 1.200 pesetas.

38.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 23, parcela 1.065, paraje Canalino, superficie 14 áreas, monte bajo 1.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Gerardo y Carmelo Román García; Este, Irena Martínez Alonso e Isabel Lorenzo Pozos; Sur, Inocencio Presa García, Secundino Río Martínez y otros, y Oeste, Encarnación Vicente Lorenzo. Tipo de subasta para la primera licitación, 340 pesetas; postura admisible, 227 pesetas.

39.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 23, parcela 1.174, paraje Llama Mediana, superficie 1,80 áreas, cereal riego segunda, que linda: Norte, Ismael Martínez García; Este, Alfredo Río Arias; Sur, Donatila López Robles, y Oeste, Alicia Lorenzo Lorenzo. Tipo de subasta para la primera licitación, 1.880 pesetas; postura admisible, 1.253 pesetas.

40.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 23, parcela 1.188, paraje Llama Mediana, superficie 1,20 áreas, cereal secano 2.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Benito Pozos Lorenzo; Este, Peregrina Vega Román; Sur, Miguel González Román, y Oeste, Dionisio Vega Mejías. Tipo de subasta para la primera licitación, 360 pesetas; postura admisible, 240 pesetas.

41.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 24, parcela 154, paraje Fierros, superficie 3,50 áreas, cereal riego 3.<sup>a</sup>, que linda: Norte, José Antonio García Lorenzo y Lucía Arias Callejo; Este, Lucía Arias Callejo, Ma-

riano García Liébana e Isidoro Pozos García; Sur, Pilar García Río y José Morán Martínez, y Oeste, Enrique Arias Carbajo, Francisca Pozos Lorenzo y otro. Tipo de subasta para la primera licitación, 2.100 pesetas; postura admisible, 1.400 pesetas.

42.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 24, parcela 206, paraje Trigalén, superficie 3 áreas, cereal riego 3.<sup>a</sup> que linda: Norte, Juan-Antonio Martínez Lorenzo; Este, Pedro Luis Alonso; Sur, Secundino Río Martínez, y Oeste, Concepción Luis Pozos. Tipo de subasta para la primera licitación, 1.800 pesetas; postura admisible, 1.200 pesetas.

43.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 24, parcela 256, paraje Trigalén, superficie 6 áreas, cereal secano 4.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Nemesio Carracedo Luis; Este, Común Vecinos; Sur, Daniel Arias Río, y Oeste, Antonio Martínez Pozos. Tipo de subasta para la primera licitación, 960 pesetas; postura admisible, 640 pesetas.

44.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 24, parcela 356, paraje Trigalén, superficie 6 áreas, erial cuarta, que linda: Norte, Consuelo Presa Calvo; Este, camino; Sur, Aurelio Río Arias, y Oeste, Salustiano Carracedo Lorenzo. Tipo de subasta para la primera licitación, 60 pesetas; postura admisible, 40 pesetas.

45.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 24, parcela 915, paraje La Vega, superficie 4,50 áreas, cereal secano 4.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Consuelo Presa Presa y José Presa Fernández; Este, Severina Mejías Sastre; Sur, Manuel Arias Alonso y Rogelio Carracedo Lorenzo, y Oeste, Manuel Presa Río y Emilio Lordén Presa. Tipo de subasta para la primera licitación, 720 pesetas; postura admisible, 480 pesetas.

46.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 24, parcela 1.086, paraje Estriel, superficie 6 áreas, cereal secano 5.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Elisa Román Calvete; Este, Irene Martínez García; Sur, José García Río, y Oeste, Feliciano Calvete Fernández. Tipo de subasta para la primera licitación, 600 pesetas; postura admisible, 400 pesetas.

47.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 24, parcela 1.160, paraje Estriel, superficie 6 áreas, cereal secano 5.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Socorro Martínez Lorenzo; Este, Angeles Lorenzo Lorenzo; Sur y Oeste, Marcelina Liébana Liébana. Tipo de subasta para la primera licitación, 600 pesetas, postura admisible, 400 pesetas.

48.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 24, parcela 1.210, paraje Estriel, superficie 2 áreas, cereal secano 4.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Isidoro Carracedo Luis y José María Arias Presa; Este, Ramón Luis Alonso; Sur, Germán Martínez García y Secundino Río Martínez, y Oeste, Angustias Río

Arias. Tipo de subasta para la primera licitación, 320 pesetas; postura admisible, 213 pesetas.

49.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 24, parcela 1.261, paraje Estriel, superficie 2,50 áreas, prado riego 2.<sup>a</sup>, que linda: Norte, se ignora; Este, Eloína Román García; Sur, Juan Antonio Lorenzo Vega, y Oeste, Rosa Arias Río. Tipo de subasta para la primera licitación, 2.240 pesetas; postura admisible, 1.493 pesetas.

50.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 25, parcela 5, paraje Pobida, superficie 6 áreas, cereal secano 4.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Camino y Cándido Río Martínez; Este, José Río Arias; Sur, Laura Domínguez Martínez, y Oeste, polígono 51. Tipo de subasta para la primera licitación, 960 pesetas; postura admisible, 640 pesetas.

51.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 25, parcela 46, paraje Llama Privada, superficie 2,50 áreas, prado riego 3.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Juan Arias Río; Este, Daniel Arias Río; Sur, Común de Vecinos, y Oeste, Manuel Luis Alonso. Tipo de subasta para la primera licitación 1.140 pesetas; postura admisible, 760 pesetas.

52.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 25, parcela 144, paraje Cruz la Mata, superficie 3 áreas, cereal secano 3.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Angela Martínez Román; Este, Rosalía Río Arias; Sur, José Morán Martínez, y Oeste, Marcelina Carracedo Román. Tipo de subasta para la primera licitación, 660 pesetas; postura admisible, 440 pesetas.

53.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 25, parcela 189, paraje Cruz la Mata, superficie 6,50 áreas, cereal secano 5.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Carmelina Carracedo Román y Común Vecinos; Este, Alicia Lorenzo Lorenzo; Sur, Enrique Martínez Lorenzo, y Oeste, Carmelina Carracedo Román. Tipo de subasta para la primera licitación, 640 pesetas; postura admisible, 440 pesetas.

54.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 25, parcela 203, paraje Cruz la Mata, superficie 6 áreas, cereal secano 3.<sup>a</sup>, que linda: Norte y Oeste, Mariano Presa Román; Este, Severina Rodríguez Calvo, y Sur, Jaime Martínez Pozos. Tipo de subasta para la primera licitación, 1.320 pesetas; postura admisible, 880 pesetas.

55.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 25, parcela 251, paraje Cruz la Mata, superficie 6 áreas, cereal secano 3.<sup>a</sup>, que linda: Norte, común; Este, Secundino Río Martínez; Sur, Aurelio Presa Río y Monte Utilidad Pública n.º 52, y Oeste, camino. Tipo de subasta para la primera licitación, 1.320 pesetas; Postura admisible, 880 pesetas.

56.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 25, parcela 291, paraje Cruz la Mata, superficie 8 áreas,

cereal secano 3.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Manuel Martínez Lorenzo; Este, Salustiano Carracedo Lorenzo; Sur, Común de Vecinos, y Oeste, Isidoro Martínez Pozos. Tipo de subasta para la primera licitación, 1.760 pesetas; postura admisible, 1.173 pesetas.

57.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 26, parcela 424, paraje Tres Prados, superficie 7,35 áreas, erial 4.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Petronila Calvete Nieto; Este, Francisco Pozos Lorenzo; Sur, Cándido Martínez, y Oeste, Isaías Arias Río. Tipo de subasta para la primera licitación, 80 pesetas; postura admisible, 53 pesetas.

58.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 27, parcela 59, paraje Cantaderos, superficie 7,60 áreas, cereal secano 3.<sup>a</sup>, que linda: Norte, María Pozos Luis; Este, Daniel Arias Río; Sur, Común Vecinos, y Oeste, Nemesio Luis Alonso. Tipo de subasta para la primera licitación, 1.680 pesetas; postura admisible, 1.120 pesetas.

59.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 27, parcela 75, paraje Cantaderos, superficie 11,40 áreas, erial 4.<sup>a</sup>, que linda: Norte, camino; Este y Oeste, se ignora, y Sur, Severino Rodríguez Calvo. Tipo de subasta para la primera licitación, 120 pesetas; postura admisible, 80 pesetas.

60.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 27, parcela 203, paraje Finlobo, superficie 10,45 áreas, cereal secano 5.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Avelino Román Arias y Alberto Román Lorenzo; Este, José Carracedo Luis; Sur, Inocencia Pozos García, y Oeste, Severina Rodríguez Calvo. Tipo de subasta para la 1.<sup>a</sup> licitación, 1.040 pesetas; postura admisible 693 pesetas.

61.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 27, parcela 206, paraje Finlobo, superficie 3,32 áreas, cereal secano 5.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Alberto Román Lorenzo; Este, Rosalía Román Lorenzo; Sur, Ramiro Carracedo Luis, y Oeste, José Carracedo Luis. Tipo de subasta para la primera licitación, 340 pesetas; postura admisible, 227 pesetas.

2.<sup>o</sup>—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza del 20 por 100 del tipo de aquella finca o fincas que desee licitar, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.<sup>o</sup>—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de los descubiertos, recargos de apremio y costas del procedimiento.

4.<sup>o</sup>—Que el rematante podrá entregar en el acto de la adjudicación los bienes, o dentro de los cinco días siguientes,

la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.<sup>o</sup>—Que no existiendo títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6.<sup>o</sup>—Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles, que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

#### Advertencias:

1.<sup>a</sup>—Encontrándose el deudor declarado en rebeldía en el expediente, por medio del presente anuncio, se le notifica la providencia de subasta y anuncio de la misma a todos los efectos legales, así como a su cónyuge, y en su caso, a los acreedores hipotecarios.

2.<sup>a</sup>—Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda subasta, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del tipo de la primera, admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

3.<sup>a</sup>—Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de León, en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación.

4.<sup>a</sup>—El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

En Astorga, a 17 de julio de 1984.—El Recaudador Oficial, Daniel Blanco Perandones.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Jefe del Servicio (ilegible). 5521

### DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION I. C. O. N. A.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE LEON MASAS DE AGUA EN REGIMEN ESPECIAL

Se permite la pesca con caña hasta el 31 de diciembre de 1984, debiéndose devolver, en su caso, a las aguas las truchas capturadas durante el periodo de veda para dicha especie, en el tramo siguiente:

a) Río Orbigo, desde el puente sobre el río Orbigo de la carretera de Veguellina de Orbigo a Matalobos del Páramo, hasta el límite de la provincia.

Lo que se pone en conocimiento del público en general.

León, 23 de julio de 1984.—El Jefe Provincial, José Luis Blanco. 5584

### Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación

#### Negociado de Depósito de Estatutos de LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.<sup>o</sup> del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas del día 26 de julio de 1984, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Profesional de Técnicos Especialistas del Jardín de Infancia, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y Técnicos Especialistas en Jardín de Infancia, siendo los firmantes del Acta de Constitución doña Florencia Martínez Gutiérrez, doña María José García Beltrán, doña Celia Bardón Alvarez, doña Margarita Belmonte González y diez más.

León, 26 de julio de 1984.—El Director Provincial (ilegible). 5581

### Administración de Justicia

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

D. Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 172/83 se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—Sala de lo Civil. Señores: Ilmo. Sr. Presidente: D. Germán Cabeza Miravalles. D. Juan Segoviano Hernández. D. Perfecto Andrés García.

En la ciudad de Valladolid, a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Astorga, seguidos entre partes, de una como demandante por don Gerardo García Machado, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Sueros de Cepeda, representados por el Procurador D. Manuel Martínez Martín y defendido por el Letrado D. Angel Emilio Martínez García, y de otra como demandados por D. Agustín Hernández Salgado, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Durango, D. Angel Martín Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Durango y la Entidad Mercantil “La Vasco Navarra” Compañía de Seguros, domiciliada en Pamplona, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios derivados de accidente de automóvil; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la

sentencia que con fecha veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y dos, dictó el expresado Juzgado.”

“Fallamos: Que estimando, en la forma que se dirá, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Astorga, con fecha veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y dos, en los autos de juicio de menor cuantía a que se refiere este rollo, y revocando en lo necesario dicha resolución, por la presente debemos condenar y condenamos, solidariamente a D. Agustín Hernández Salgado, D. Angel Martín Gómez y la Cía. de Seguros “La Vasco Navarra”, a pagar a D. Gerardo García Machado, la suma de cuatrocientas veintidós mil quinientas veinticinco pesetas, sin hacer expresa imposición de las costas de las dos instancias de este proceso.”

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada en el siguiente, así como en los Estrados del Tribunal.

Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Fernando Martín Ambiel.

5605

Núm. 4804.—3.225 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de León y su Partido:

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 465/1984 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a diez y ocho de julio de 1984: Vistos por el Ilustrísimo señor don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Tovic, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Rafael Durán, contra don Jerónimo Sánchez Monteagudo, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 413.200,00 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Jerónimo Sánchez Monteagudo y con su producto pago total al ejecutante Tovic, S. A., de las 273.200,00 pesetas reclamadas, interés de esa suma legal desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pa-

ga condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintitrés de julio de 1984.—Juan Aladino Fernández Agüera.

5607

Núm. 4792.—2.064 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número tres de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido:

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 408/84, se tramitan autos ejecutivos instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, entidad representada por el Procurador señor M. Sánchez contra don Fernando Lombardía Blanco y su esposa doña María del Socorro Fernández Castro, domicilio que tuvieron en Ponferrada, y actualmente en ignorado paradero, en cuyos autos por resolución de esta fecha se ha decretado el embargo, sin previo requerimiento personal, al encontrarse en ignorado paradero, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 1444 de la Ley de E. Civil, en bienes de la propiedad de los deudores, que responderán del principal y costas reclamados, a cuyo fin se les cita de remate para que dentro del término de nueve días, puedan personarse en los autos y oponerse a la ejecución si les conviniere, bajo apercibimientos de Ley.

Dado en León, a veinte de julio de 1984.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

LOS BIENES OBJETO DE EMBARGO SON  
LOS RESEÑADOS EN LA HOJA ANEXA  
SELLADA CON EL DE ESTE JUZGADO

“Finca número cuarenta y cuatro: Vivienda de la planta novena, señalada con la letra A). Ocupa una superficie construida y aproximada de ciento setenta y cinco metros ochenta decímetros cuadrados y útil de ciento cuarenta y cinco metros cuarenta decímetros cuadrados. Se compone de cocina, dormitorio de servicio y cuarto de aseo de servicio, cinco dormitorios, pasillo de enlace, dos cuartos de baño y estar-comedor. Tiene dos puertas de entrada, una principal y otra de servicio y linda: Frente, zona ajardinada que le separa de la calle Acceso a Ciudad Jardín y vistas desde ésta; derecha, muro que le separa de la vivienda de esta misma planta señalada con la letra E), rellano y pasillo de comunicación interior entre las distintas vi-

viendas que componen la planta; izquierda, zona ajardinada que le separa del resto de finca matriz propiedad de Inmobiliaria Marpa, S. A., y fondo muro que le separa de la vivienda de esta misma planta señalada con la letra B), hueco de ascensor, rellano y pasillo de comunicación interior entre las distintas viviendas que componen la planta.

Cuota: Tiene asignada una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de un entero cuarenta centésimas por ciento.

Situación arrendaticia: Libre de arrendatarios y ocupantes, según manifiestan los comparecientes.

Cargas: Está gravada con una hipoteca en favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León por importe de cuatrocientas mil pesetas de principal, ciento dos mil pesetas en concepto de intereses de tres años y ciento cuarenta mil pesetas que se fijaron para costas y gastos en su caso, asignándole un valor a efectos de subasta de seiscientos cuarenta y dos mil pesetas.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada en el Tomo 1.173, libro 249, folio 142, finca número 28.016, inscripción segunda.

5551

Núm. 4748.—3.784 ptas.

\*\*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido:

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 840 de 1984 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

Sentencia: En la ciudad de León, a veinticuatro de julio de 1984 vistos por el Ilustrísimo señor don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Anselmo González López, titular de Maryan - Decoración, representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don José Vidau Argüelles, contra don Isidoro Fernández Ferrero, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 319.020 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Isidoro Fernández Ferrero y con su producto pago total al ejecutante don Anselmo González López, titular de Maryan-Decoración de las doscientas catorce mil veinte (214.020) pesetas reclamadas, interés legal de esa suma anual desde los protestos y las cos-

tas del procedimiento, a cuyo pago condono a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Santamarta Sanz.

**5568 Núm. 4798.—2.279 ptas.**

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de la ciudad de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 380/83 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia: En Ponferrada a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. El señor don José Antonio Goicoa Meléndrez Juez de Primera Instancia núm. 2 de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Entidad Mercantil “Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A.”, representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Segundo García de San Juan contra don Fernando Valverde Ortega, mayor de edad, vecino de Valladolid, hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad y...

Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Fernando Valverde Ortega y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor “Entidad Mercantil Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A.”, de la cantidad de doscientas trece mil cuatrocientas pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto; gastos de éstos y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condono al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicita su notificación personal, lo pronuncio, mando y firma. José Antonio Goicoa Meléndrez. Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde don Fernando Valverde Ortega, libro y firmo el presente en Ponferrada a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

**5574 Núm. 4773.—2.795 ptas.**

\*\*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 123 de 1982, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia: En Ponferrada, a once de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia actual número dos de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante don Antonio García López, casado, industrial, de Ponferrada, representado por el Procurador Sr. González Martínez y defendido por el Letrado Sr. Barrio Alvarez, contra D. José Manuel Rodríguez Castro, empleado, de Ponferrada, hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y...

Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don José Manuel Rodríguez Castro y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Antonio García López de la cantidad de diecisiete mil quinientas pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condono al referido demandado. Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firma. Juan Alvarez de Mon Pérez. Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde don José Manuel Rodríguez Castro, libro y firmo el presente en Ponferrada a trece de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

**5575 Núm. 4795.—2.709 ptas.**

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo n.º 359/83, seguidos a instancia de la Entidad Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., con domicilio social en Finolledo, representada por el Procurador Sr. González Martínez, contra D. Fernando Valverde Ortega, de Valladolid, si bien hoy se halla en ignorado paradero, sobre reclamación de 280.999 pesetas de principal y otras 100.000 pesetas más presupuestadas sin perjuicio de liquidación posterior para intereses, gastos y costas; por medio del presente se cita de remate al demandado D. Fernando Valverde Ortega, del domicilio indicado y hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución despachada, si le conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones más que las determinadas en la Ley, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho; significando a dicho demandado que en los autos se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, y que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

**5576 Núm. 4797.—1.806 ptas.**

\*\*

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo núm. 316/83, seguidos a instancia de la Entidad Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S.A., con domicilio social en Finolledo, representada por el Procurador señor González Martínez, contra don Fernando Valverde Ortega, de Valladolid, si bien hoy se halla en ignorado paradero, sobre reclamación de 128.410 pesetas de principal y otras 60.000 pesetas más presupuestadas sin perjuicio de liquidación posterior para intereses, gastos y costas; por medio del presente se cita de remate al demandado don Fernando Valverde Ortega, del domicilio indicado y hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución despachada, si le conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones más que las determinadas en la Ley, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; significando a dicho demandado que en los autos se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su para-

dero, y que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

**5577 Núm. 4796.—1.806 ptas**

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 87/83, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—El señor don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 87-83, seguidos por imprudencia con daños en accidente de circulación siendo partes Angel Jesús Martín de la Riva; Luis Martínez Álvarez y José Luis Gutiérrez Espejo, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Luis Gutiérrez Espejo de la falta del artículo 600 del Código Penal, que motiva estas actuaciones, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Angel Jesús Martín de la Riva, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Francisco Miguel García Zurdo.

**5516 Núm. 4719.—1.806 ptas.**

*Juzgado de Distrito  
número tres de León*

Doña María Dolores González Hernando, Juez del Juzgado de Distrito número tres de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el núm. 74/84, entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son de tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a seis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—La señora doña María Dolores González Hernando, Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de la Entidad Mercantil Excopesa, S. A., con domicilio social en esta ciudad, representada por el Procurador don Antonino Revuelta de Fuentes, bajo la dirección del Letrado don Luis Martínez González, contra la entidad Armería Peralta, con domicilio social en Onteniente, en situación de rebeldía procesal, reclamándosele determinada cantidad dineraria, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda inicial de estas actuaciones debo condenar y condeno a la demandada Armería Peralta a que tan pronto sea firme esta resolución, abone a la actora Entidad Mercantil Excopesa, S. A., o a su representante legal la cantidad de veintiséis mil cuatrocientas pesetas, intereses legales de la citada cantidad desde la interposición judicial hasta la fecha de la presente así como los intereses legales resultantes de la aplicación del artículo 921-bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de la presente resolución hasta la del total pago del principal, así como al pago de las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada se notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si no se solicita que lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado ilegible.

Y para su notificación a la entidad demandada rebelde Armería “Peralta” y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a doce de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—María Dolores González Hernando.—El Secretario (ilegible).

**5552 Núm. 4750.—2.838 ptas.**

## Magistratura de Trabajo

**NUMERO DOS DE LEON**

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 276/84, seguidos ante esta Magistratura a instancia de don Julián Echevarría Gallegos contra Nacional de Metales, S. A. (NAMESA) sobre salarios, se ha dictado con fecha veintuno de julio de 1984 sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Julián Echevarría Gallegos contra la empresa Nacional de Metales, S. A. (NAMESA), sobre reclamación de cantidad por salarios y liquidación, debo de condenar y condeno a la empresa demandada a que pague al actor la suma de doscientas diez mil pesetas.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir deberán:

a).—Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo número dos Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas la cantidad objeto de la condena.

b).—Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador, y no está declarado pobre para litigar consignará además, el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el número 3.965/5 y bajo el epígrafe Recursos de Suplicación.

Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.—Firme que sea esta sentencia, procédase al archivo de los autos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Nacional de Metales, S. A. (NAMESA) en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintuno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

5613

**LEON**

**IMPRENTA PROVINCIAL**

**1 9 8 4**